



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2015-UNSA-AU

Arequipa, 2015 noviembre 13

VISTOS.-

La sesión de Asamblea Universitaria del 13 de noviembre del año 2015, en la que previa elección se eligió a los miembros del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO.-

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, dispone que el proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral Universitario constituido conforme a lo establecido por dicha Ley, y comprende la elección del Rector, de los Vicerrectores y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad, siendo de responsabilidad de las autoridades elegidas completar la adecuación de la universidad a las normas de la presente Ley y el respectivo Estatuto

Que, según el Art.72 de la Ley 30220, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria, está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo, secreto y universal (según corresponda). Todo lo cual es concordante con el Art.150.6, 175 a 186 del nuevo Estatuto de la UNSA aprobado, mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE, del 10 de noviembre del presente año.

Que, siguiendo el procedimiento señalado por la Ley Universitaria 30220, el nuevo Estatuto de la UNSA y la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD que aprobó la "Guía para la Adecuación de Gobierno de la Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220", en sesión de Asamblea Universitaria del 13 de los corrientes, se eligió a los miembros del Comité Electoral Universitario, resultando ganadora la lista N° 2, con 16 votos, en segundo lugar quedó la lista N° 1, con 10 votos; de igual forma se procedió con la elección de los estudiantes, presentando sus respectivas listas, resultando ganadora la lista N° 1, con 16 votos y en segundo lugar la lista N° 2 con 10 votos.

Que, por estos considerandos de conformidad con las disposiciones legales antes citadas, estando a la elección del Comité Electoral Universitario en la fecha; y con las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Presidente de la Asamblea Universitaria.



SE RESUELVE.-

PRIMERO.- NOMBRAR Y ACREDITAR a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNSA, a partir de la fecha de la presente, siendo los siguientes:

DOCENTES PRINCIPALES:

- Dr. David Alfredo Ramos Rodríguez
Departamento Académico de Ingeniería Pesquera
- Mg. Aldo Sarmiento Guevara
Departamento Académico de Matemática
- Mg. José Francisco Paz Machuca
Departamento Académico de Ingeniería Industrial

DOCENTES ASOCIADOS:

- Ing. Renzo Gustavo Bolívar Valdivia
Departamento Académico de Electrónica
- Dr. Alberto Cáceres Huambo
Departamento Académico de Biología

DOCENTE AUXILIAR:

- Abog. Franklin Teobaldo López Rivera
Departamento Académico de Derecho Público

ESTUDIANTES:

- Wilson Ciro Pineda Pequeña
E.P. de Relaciones Industriales
- Jhosef Fabricio Amézquita Quispe
E.P. de Ingeniería Alimentaria
- Sony Landy Laura Benavides
E.P. de Ingeniería Química

SEGUNDO.- DISPONER, por la autonomía que confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA al Comité Electoral Universitario, una vez instalado, entre sus integrantes se designe al Presidente debiendo ser el profesor principal más antiguo en la categoría; se complete los cargos directivos que decidan y se avoquen inmediatamente al proceso electoral, conforme al cronograma aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Dr. EVARISTO LUCIANO LOPEZ TEJEDA
Presidente de la Asamblea Universitaria



Dr. JOSÉ ANGEL ROLDAN HUMANA
Secretario de la Asamblea Universitaria



ELLT/macsz